

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GELVES Y MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y ECONOMICA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2014. LINEA DE PROGRAMAS GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE.

En Gelves, a 4 de febrero de 2.015

REUNIDOS

De una parte, Don Rafael Alfonso Recio Fernández, Presidente de Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe, asistido por el Secretario de la Corporación, Don Juan Damián Aragón Sánchez,

De otra parte, D. José Luis Benavente Ulgar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe entre sus competencias esta la de la favorecer y desarrollar la gestión de Programas de Formación y Empleo destinados a mejorar el nivel competencial de los habitantes del Aljarafe con la intención de adaptar a la población a las exigencias laborales que imponen los nuevos retos y necesidades de empleo.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Gelves igualmente, entre sus competencias, tiene la prioridad de favorecer el empleo de los habitantes de su localidad al tiempo que desarrolla programas de formación y empleo para mejorar las posibilidades de incorporación al mercado laboral

TERCERO.- Que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe viene apoyando a los municipios integrantes en ella, en la gestión de los Programas para el Fomento de Empleo Agrario, tanto en la Línea de Garantía de Rentas como en la Línea de Planes para el Empleo Estable.

CUARTO.- Que en la última convocatoria del Programa para Fomento de Empleo Agrario 2.014, Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe ha obtenido financiación para distintos proyectos presentados y concretamente para el proyecto denominado LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS Y PARCELAS PUBLICOS.

QUINTO.- Que Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe presenta Solicitud de Subvención a Diputación de Sevilla para financiar la partida de materiales del Proyecto denominado LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS Y PARCELAS PUBLICOS.

SEXTO.- Que al Ayuntamiento de Gelves le fue asignada la contratación de 2 peones por un periodo de 3 meses, jornada de 5 horas para el desarrollo de las acciones previstas en el Anexo 1 de este convenio.

Por todo ello, ambas partes representadas legalmente, considerándose mutuamente con la capacidad jurídica y de obrar necesarias al efecto, han acordado la celebración del presente Convenio de Colaboración, que dejan formalizado conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe y el Ayuntamiento de Gelves para la gestión administrativa y económica de la obra correspondiente al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2014 correspondiente al proyecto denominado LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS Y PARCELAS PUBLICOS dentro de la línea de Proyectos Generadores de Empleo Estable.

SEGUNDA.- Desarrollo de las Acciones

Para el cumplimiento de las acciones que se han de llevar a cabo para la ejecución del Proyecto subvencionado por el Programa de Fomento de Empleo Agrario se habrán de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El Ayuntamiento de Gelves debe comunicar a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe las ubicaciones y actuaciones que se van a desarrollar con cargo a este Proyecto.
- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe contratará con cargo a la subvención, el personal seleccionado a través de Oferta de empleo y según los requisitos del RD 939/97 de 20 de junio.
- El Ayuntamiento Gelves se hará cargo de la cofinanciación de 1.151,12 €, cuya finalidad es sufragar los gastos no cubiertos en la subvención correspondientes a gastos extrasalariales, prevención de riesgos laborales y materiales.
- El importe de la subvención recibida por parte del Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Sevilla, deben coincidir con las cantidades recogidas en proyecto. Para cualquier modificación del proyecto, será requisito que se acredite la previa consignación de cofinanciación municipal.
- En caso de existir aportaciones municipales, éstas han de ser ingresadas por el municipio con anterioridad al comienzo de la obra, siendo esta circunstancia un requisito indispensable para el comienzo del programa.

- El Ayuntamiento de Gelves deberá certificar que la obra o servicio a ejecutar no produce efecto de sustitución de empleo por tener carácter habitual en la Corporación. Este requisito será previo a la contratación.
- Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe comenzará las obras de contratación de personal y materiales con la intención de facilitar el normal desarrollo de las obras. Para ello, será necesario disponer de las Resoluciones pertenecientes a las partidas de mano de obra y materiales emitidas por el Servicio Público de Empleo Estatal y la Diputación de Sevilla, respectivamente.
- El Ayuntamiento de Gelves presentará en Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe solicitud firmada por el Delegado de Obras del Ayuntamiento sobre las necesidades de materiales, previa al inicio del procedimiento de contratación que se realice en Mancomunidad.
- Se entenderá que las actuaciones propuestas por el Ayuntamiento son definitivas. Cualquier modificación sustancial de las mismas, siempre que no supongan cambio de objeto o finalidad, se tramitará de la siguiente manera:
 - o En primer lugar, se solicitará por el Ayuntamiento a Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe
 - o Se suspenderá la obra.
 - o Solicitar a la Dirección Provincial del SEPE la aprobación de las modificaciones al proyecto original, acompañando nueva Memoria solicitud y Proyecto técnico modificado. Si las modificaciones tuvieren alcance económico (que sólo se admitiría a la baja), sobre la subvención de mano de obra o sobre los materiales, se acompañará:
 - Certificado de Aprobación del órgano competente.
 - Certificado de Disposición de Financiación o constancia de que se ha solicitado y obtenido, crédito complementario en caso de incremento del presupuesto inicial.
 - o La solicitud se estudiará, informará y propondrá por los órganos competentes, tras lo cual la Dirección Provincial del SEPE dictaría adenda a la resolución primitiva, pudiéndose entonces, autorizar la reanudación en la ejecución de la obra.
- El Oficial del Ayuntamiento o persona responsable del mismo se encargará de que todos los trabajadores contratados para desarrollar las acciones contempladas en el proyecto LIMPIEZA EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS Y PARCELAS PUBLICOS dispongan de los equipos de protección individual previstos en el Evaluación de Riesgos así como de su correcta utilización. Asimismo, este oficial se encargará de supervisar las tareas recogidas en la Evaluación de Riesgos realizada para este proyecto y que Mancomunidad notificará al Ayuntamiento.

- Asimismo, se garantizará que la maquinaria y los equipos de trabajo cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. BOE nº 188 07-08-1997 y Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas.
- . En base al Artículo 10 del RD 1627/97, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y de conformidad con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, más concretamente los principios de la acción preventiva que se recogen en su artículo 15, el Ayuntamiento deberá durante la ejecución de la obra, garantizar:
 - “el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza”
 - “La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación”, haciendo especial atención a balizamiento y señalización de obras
- El Ayuntamiento se hará responsable de que todos los trabajadores contratados para la realización de la obra permanecerán en el centro de trabajo previsto en el Proyecto, durante todo el período de ejecución de la misma.
- En caso de que el proyecto objeto de subvención no se ejecute en su totalidad, se deberá aportar un informe técnico de las causas que han impedido la ejecución de las partidas haciendo constar el porcentaje o grado de ejecución realizado, así como un Anexo documental y grafico (antes y después de la actuación).
- En todo caso, a la finalización de la ejecución del Proyecto, se deberá aportar un Anexo documental y grafico de las actuaciones realizadas (antes y después de la misma).

TERCERA.- Justificación de las actuaciones

El Ayuntamiento dispondrá de un plazo máximo de 10 días naturales para presentar toda aquella documentación que la Mancomunidad le requiera para la justificación de las actuaciones realizadas antes el SEPE.:

- Fotos de las actuaciones ejecutadas a lo largo del proyecto
- Ficha de justificación de las mismas según modelo aportado firmada por el técnico municipal.

CUARTA.- Responsabilidad sobre las actuaciones

El Ayuntamiento se hará responsable de las consecuencias que se deriven de la inejecución total o parcial del proyecto debido a una mala gestión, incluso en el caso

de que esta situación conlleve la apertura de un expediente de reintegro por parte de las Administraciones concedentes.

QUINTA.- Suspensión del Convenio

Cuando se produzcan circunstancias que impidan o incidan sustancialmente en la ejecución de las obligaciones atribuidas a cualquiera de las partes firmantes del mismo, estas quedaran facultadas para exigirse recíprocamente su cumplimiento o, alternativamente para decretar la suspensión temporal de la aplicación del Convenio respecto al proyecto proyectos afectados.

SEXTA.- Comisión de Seguimiento

Para el seguimiento de este Convenio, se podrá constituir una comisión de seguimiento que estará integrada por dos miembros de cada entidad y que se reunirá a convocatoria de una de las partes con la intención de analizar aspectos relacionados con el cumplimiento del convenio.

SEPTIMA.- Ámbito Temporal del Convenio

El presente Convenio tendrá la vigencia que se estipula en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, finalizando el 30 de Septiembre de 2015.

OCTAVA.- Normativa aplicable

El presente convenio se regulará en lo no previsto en el mismo, por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y por la restante legislación aplicable a las Administraciones Públicas.

NOVENA.- Orden jurisdiccional competente

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente convenio sobre la interpretación y efectos del mismo, deberán ser resueltos de mutuo acuerdo por ambas partes, con sumisión a las normas que les sean de aplicación.

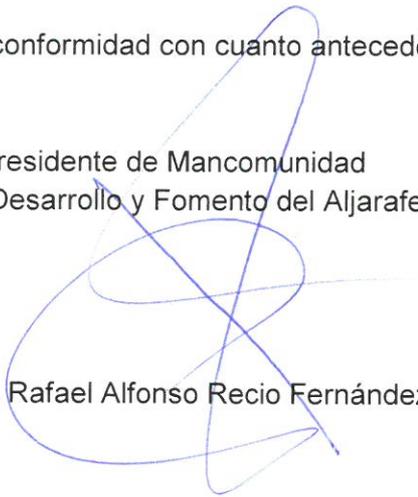
DECIMA.- Publicación

De acuerdo a la legislación de procedimiento administrativo común, el Presente Convenio obligará a las partes del mismo desde el momento de su firma, sin perjuicio de que la eficacia ante terceros requiera su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con cuanto antecede, así lo acuerdan y firman

El Presidente de Mancomunidad
De Desarrollo y Fomento del Aljarafe

Fdo. Rafael Alfonso Recio Fernández



El Alcalde-Presidente

Fdo. José Luis Benavente Ujar



El Secretario General

Fdo. Juan Damián Aragón Sánchez



ANEXO 1

GELVES

ZONA DE ACTUACION

- Sector 1, c/ Víctimas del Terrorismo
- Sector 1, c/ Agustín Pérez Sastre
- Parcela en Avda de Coria
- Trasera guardería municipal, c/ profesor Antonio Media
- Parcela en c/ Pedro Ciurriz

ACTUACIONES:

- Desbroce y Limpieza

UBICACIÓN: CALLE VICTIMAS DEL TERRORISMO

LOCALIZACION CONCRETA	ACTUACION A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	Nº UNIDADES	COSTE/HORA PEON	Nº HORAS/UNIDAD	IMPORTE
Sector 1 parcela espacios libres que discurre por la calle Víctima del terrorismo	Limpieza y desbroce del perímetro	m2	3213	9,61	0,14	4.322,77 €
TOTAL						4.322,77 €

UBICACIÓN: AVENIDA DE CORIA

LOCALIZACION CONCRETA	ACTUACION A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	Nº UNIDADES	COSTE/HORA PEON	Nº HORAS/UNIDAD	IMPORTE
Parcela ubicada entre C/ La Vega y C/San Roman frente a Avda. de Coria	limpieza y desbroce	M2	1000	9,61	0,14	1.345,40 €
TOTAL						1.345,40 €

UBICACIÓN: CALLE PROFESOR ANTONIO MEDIA (TRASERA GUARDERIA MUNICIPAL)

LOCALIZACION CONCRETA	ACTUACION A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	Nº UNIDADES	COSTE /HORA PEON	Nº HORAS/UNIDAD	IMPORTE
Parcela ubicada en la trasera de la Guardería Municipal sito C/ Profersor Antonio Medina, nº2	limpieza y desbroce	M2	499,95	9,61	0,14	672,63 €
TOTAL						672,63 €

TOTAL						6.340,80 €
--------------	--	--	--	--	--	-------------------

